

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer. Cali, 28 de septiembre de 2020.

La Secretaria,

Zully Vega Cerón

Auto No.

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

INADMÍTASE la demanda para que se subsanen los siguientes aspectos dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P:

- Debe aclarar el acápite de pruebas en el sentido de expresar con precisión y claridad si desiste de las pruebas relacionadas y no aportadas, o en su defecto las aporte en su totalidad, específicamente respecto de las "mas de doscientas setenta y cinco cartas de afiliados a "USE" en la que certifican que no participaron ni votaron en la asamblea llevada a cabo el 5 de junio de 2020."

**RECONOCER** personería a la abogada Cruz Elena Bedoya Vásquez identificada con C.C. No.31.531.308 y T.P. No.150.229 del C.J: de la J., para que actúe en representación del demandante dentro del presente proceso.

Notifíquese,

**El Juez,**

**Nelson Osorio Guamanga**

Apsc/2020-00159-00

Firmado E

**NELSON OSORIO**  
**JUEZ CIRC**  
**JUZGADO 011 CIVIL DE**

Este documento fue generado con firma electrónica y lo dispuesto en la Ley 527/99 y el de

Código de verifi

9ff3db46d96256dd8088a9a54a5550ddaa05a96114c10520477661072c117508

Documento generado en 28/09/2020 11:24:21 a.m.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

En Estado No. 92 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 29 de septiembre de 2020

La Secretaria